



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Expediente N° 035-2000-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por Alimentos Procesados S.A. (ALPROSA)
Huaraz**

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, cinco de octubre de dos mil

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la demandada Alimentos Procesados S.A. (ALPROSA) contra la resolución de fecha once de setiembre de dos mil, de la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la Sentencia de vista de fecha catorce de agosto de dos mil, de la misma Sala, que confirmó la apelada que declaró fundada en parte la acción de amparo seguida por don Juan Víctor Garay Mendoza y otros; y,

ATENDIENDO:

A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202°, inciso 2) de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N.º 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N.º 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, el presente recurso de queja no se refiere a una resolución denegatoria de acción de garantía, sino todo lo contrario, a la sentencia de vista de fecha catorce de agosto de dos mil, que declaró fundada en parte la acción de amparo, no otorgando la ley en este caso el recurso extraordinario, ni, consiguientemente, el recurso de queja; a que, la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ha debido rechazar de plano la articulación planteada; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Declarar nula la resolución de la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Ancash, su fecha veinticinco de setiembre de dos mil, que eleva el recurso de queja al Tribunal Constitucional; improcedente el recurso de queja; y, en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS.

Acosta Sánchez
Díaz Valverde
Nugent
García Marcelo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tomás S. Pérez". It is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "T".
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis H. Díaz Valverde". The signature is more fluid and less formal than the first one.
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Nugent". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "H".
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marcelo García". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "M".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tomás S. Pérez". It is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "T".
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis H. Díaz Valverde". The signature is more fluid and less formal than the first one.
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Hugo Nugent". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "H".
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marcelo García". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial letter "M".